



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 17/2008 (Nº 24 del Mandato)
FECHA: 16 -OCTUBRE -2008

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa-Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña María Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña María del Carmen Román Ortega
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Luis Díaz Alperi

GRUPO SOCIALISTA

Don Roque Moreno Fonseret
Doña María Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña María Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña María Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Ricardo Urios Pastor
Doña María José Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña María Dolores Fernández Martí
Don José Antonio Viñes García

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Pablo Suárez Terrades
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y quince minutos del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

Previa autorización de la Sra. Presidenta, el Sr. Concejal, don José Joaquín Ripoll Serrano, del GP, se ausentó del salón de sesiones al finalizar el debate del punto II-2.2. del Orden del Día.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 13/2008, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE Y LA 14/2008 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE SEPTIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-2.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MIXTAS MUNICIPALIZADAS:

- MERCALICANTE, S.A.

- AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, S.A.

- AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A. (EMARASA)
- ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.
(AVANT)

Tras la constitución del Ayuntamiento resultante de las últimas Elecciones Locales, se celebró, por el Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria y urgente el 13 de julio de 2007, para proceder a la organización y funcionamiento de la nueva Corporación Municipal, adoptándose, entre otros acuerdos, la designación de los representantes municipales en los diferentes Consejos de Administración de las de las Sociedades Anónimas en las que el Ayuntamiento es accionista en concurrencia con otros accionistas públicos o privados, de actividades o servicios de interés general, conforme al número y a las circunstancias previstas en los respectivos Estatutos Sociales.

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de 15 de septiembre de 2008 se adoptó, con carácter formal, el acuerdo de tomar conocimiento de la renuncia de don Luis Díaz Alperi a su condición de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dejando, por lo tanto, vacante la Alcaldía, por lo que se procedió a la elección de nuevo Alcalde, conforme a lo establecido en la legislación electoral, en la sesión del Pleno convocada al efecto y celebrada el 17 de septiembre de 2008, en la que tomó posesión como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Alicante, doña Sonia Castedo Ramos, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales.

Asimismo, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008 se dio cuenta al Pleno de la designación de la nueva Portavoz del Grupo Municipal Popular, doña Marta García Romeu de la Vega, y la confirmación de don Miguel Valor Peidro, como Portavoz Adjunto de dicho Grupo.

Con motivo de las circunstancias expresadas, esta Alcaldía-Presidencia, con la anuencia de la nueva Portavocía del Grupo Municipal Popular ha estimado conveniente proponer al Pleno del Ayuntamiento el cambio de los representantes del Ayuntamiento en los Consejos de Administración de las Empresas Mixtas Municipalizadas, y por lo tanto, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Nombrar como representantes municipales en los Consejos de Administración de las EMPRESAS MIXTAS MUNICIPALIZADAS que se relacionan a continuación, a los Sres.

Concejales del Grupo Municipal Popular siguientes, cesando los hasta ahora designados por indicación de este Grupo.

MERCALICANTE, S.A.

Designar a doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta, en sustitución de don Luis Díaz Alperi, que cesará en su cargo.

La representación municipal en el Consejo de Administración queda, por tanto, de la siguiente forma:

**Presidenta: D^a. Sonia Castedo Ramos (Alcaldesa-Presidenta)
D. José Antonio Sobrino Ribes (GP)
D. Juan Zaragoza Mas (GP)
D. Vicente Urios Pastor (GS)
D^a. M^a. del Carmen Sánchez Brufal (GS)
Don Francisco Guardiola Blanquer, Interventor General Municipal,
como técnico municipal**

AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, S.A.

Designar a don Andrés Llorens Fuster, en sustitución de don Luis Díaz Alperi, que cesará en su cargo.

La representación municipal en el Consejo de Administración queda, por tanto, de la siguiente forma:

**D^a. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta
D. Andrés Llorens Fuster (GP)
D. Miguel Valor Peidro (GP)
D. Roque Moreno Fonseret (GS)
D^a. M^a. del Carmen Sánchez Brufal (GS)**

AGUAS RESIDUALES DE ALICANTE, S.A. (EMARASA)

Designar a doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta en sustitución de don Luis Díaz Alperi, que cesará en su cargo.

La representación municipal en el Consejo de Administración queda, por tanto, de la siguiente forma:

D^a. Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa-Presidenta
D^a. Asunción Sánchez Zaplana (GP)
D^a. Marta García-Romeu de la Vega (GP)
D^a. Sonia Alegría Polo (GP)
D^a. Aurora Gómez Cardoso (GS)

ALTA VELOCIDAD ALICANTE NODO DE TRANSPORTE, S.A.
(AVANT, S.A.)

Designar a doña Asunción Sánchez Zaplana, en sustitución de don Luis Díaz Alperi, que cesará en su cargo.

La representación municipal en el Consejo de Administración queda, por tanto, de la siguiente forma:

D^a. Sonia Castedo Ramos (Alcaldesa-Presidenta): Vicepresidenta primera
D^a. Asunción Sánchez Zaplana (GP)
D. Jorge Espí Llopis (GS)

Segundo.- Comunicar a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a las Sociedades para formalizar los nombramientos precedentes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el acuerdo propuesto

Intervención General

I-2.2. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE
CRÉDITO RELATIVO A GASTOS DEL AÑO 2006, DE
ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ITCNORAMA, REALIZADO

POR LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito se refiere a los trabajos citados anteriormente, realizados durante el año 2006, cuyo importe total asciende a 60.000.- €.

Con fecha 7 de junio de 2007, la Junta Rectora de la Agencia Local, adoptó el acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a gastos del año 2006, de organización de la Feria Itecnorama, realizada por este Organismo Autónomo.

Dicho expediente no se elevó en ese momento al Pleno para su aprobación debido a que estaba en proceso la nueva reorganización de la Corporación municipal tras el proceso electoral.

Al proceder en este momento a su tramitación, se da la circunstancia de que nos encontramos en otro ejercicio presupuestario, por lo que se ha vuelto a someter a la Junta Rectora de la Agencia Local, en la sesión celebrada el 31 de julio de 2008, aprobándose en los mismos términos, con la única diferencia de la partida presupuestaria, que corresponde a la número 73-722.01-227.06.00 “Estudios y trabajos técnicos” del vigente presupuesto de la Agencia Local.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Directora Gerente con la conformidad de la Presidenta Delegada de fecha **25 de mayo de 2007**, donde se determina: la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización, el período en que se ha efectuado y el importe, que asciende a **60.000.- €**.

- Factura de la prestación realizada, debidamente conformada por la Directora Gerente.

- Informe favorable de la Intervención sobre fiscalización previa, así como documento de retención de crédito, por importe de 60.000.- €, con cargo a la partida 73-722.01-227.06.00 “Estudios y trabajos técnicos” del vigente presupuesto de la Agencia Local.

▪ Certificado de acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Agencia Local, en sesión de fecha 7 de junio de 2007, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a gastos del año 2006, de organización de la feria Itecnorama, realizado por la Agencia local.

▪ Certificado de acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Agencia Local, en sesión de fecha 31 de julio de 2008, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a gastos del año 2006, de organización de la feria Itecnorama, realizado por la Agencia local.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Resulta de aplicación el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El artículo 10.g) de los Estatutos de la Agencia, dispone que es competencia de la Junta Rectora, proponer al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la aprobación de los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito, supuesto similar al que nos ocupa.

En virtud de cuanto antecede, debería concluirse que la competencia para adoptar dicho acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Alicante, previa propuesta de la Junta Rectora de la Agencia, que fue aprobada en sesión celebrada el 31 de julio de 2008, según certificado que consta en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El Concejal del GS, **don Ángel Pernías Peco**, muestra su oposición ante el sometimiento al Pleno de un nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que se aprobará, dice, únicamente con los votos del GP, esta vez por valor de sesenta mil euros, para el pago de facturas del año 2006, que deberían de haberse abonado en su momento, y no ahora, dos años después,

que delata la forma de gobernar y de gestionar del PP, que, cada vez con mayor frecuencia, se dedica a tapar agujeros, ante lo que el GS, también bastante a menudo, lo que hace es protestar.

El **Sr. Zaragoza Mas**, Concejal Delegado de Hacienda, indica que entiende la oposición del GS, pero que de lo que se trata con este tipo de expedientes es resolver determinadas situaciones y que su función como Concejal de Hacienda es pagar debidamente a los proveedores y aportar soluciones a los problemas.

El **Sr. Pernías Peco** insiste en sus argumentaciones contrarias, y manifiesta que está bien que se pague a los proveedores del Ayuntamiento, pero en su momento, además de hacer alusión al informe del Sr. Interventor General, del cual lee una parte, referente a la extemporalidad del pago indicado, por lo que anuncia que mantendrán el voto negativo emitido en el dictamen de este expediente cuando fue sometido a la Comisión Permanente de Hacienda, y que el GP siga tapando agujeros que el GS seguirá protestando al respecto.

El **Sr. Zaragoza Mas** le recrimina al Sr. Pernías Peco que sólo se refiera a una parte del expediente y que debería de tener un conocimiento completo del mismo, porque repite que de lo que se trata es de solucionar problemas y pagar a los proveedores y añade que en el mandato del Alcalde socialista, don Ángel Luna, entre 1991-1995, la situación que ahora critica el GS, se repetía con mucha mayor frecuencia, lo que originó, dice, el sonrojo generalizado de los ediles socialistas de esa etapa, por los impagados del anterior mandato socialista, fruto de la gestión del Sr. Lassaletta.

Por alusiones, el Sr. Portavoz del GS, **don Roque Moreno Fonseret**, solicita a la Alcaldesa-Presidenta que le conceda el uso de la palabra, tras lo cual le pide al Sr. Zaragoza Mas que retire de su intervención y en consecuencia se retracte, por haber mencionado la palabra “afortunadamente”, al referirse a la ausencia del Sr. Lassaletta, a lo que el Sr. Zaragoza Mas indica que no tiene inconveniente alguno en retirarla, puesto que él no la expresó en el sentido entendido por el GS.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a la Institución Ferial Alicantina por la prestación del servicio de organización de la feria ITECNORAMA, por un total de 60.000 euros.

Segundo.- Aplicar al Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del ejercicio 2008 el correspondiente crédito de 60.000.- €, con cargo a la partida 73-722.01-227.06.00 “Estudios y trabajos técnicos”, por la prestación del servicio de organización de la Feria ITECNORAMA”.

Tercero.- Reconocer la obligación derivada del servicio prestado que asciende a un total de 60.000.- €, según factura que se incluye en el expediente”.

Recursos Humanos

I-2.3. COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESORA UNIVERSITARIA ASOCIADA A FAVOR DE DOÑA IRENE DIANA GUIJARRO MARTÍNEZ, FUNCIONARIA INTERINA SIN CARGO A PLAZA DE ESTA CORPORACIÓN.

Doña Irene Diana Guijarro Martínez, funcionaria interina sin cargo a plaza de esta Corporación, en una plaza de Psicóloga, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2008, registrado al núm. 045691, solicita que se le conceda autorización para el ejercicio de la actividad pública como profesora universitaria asociada.

El artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con

jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

El artículo 7 de la Ley exige, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, que la cantidad total percibida por ambos supuestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder a la empleada que al final se relaciona la compatibilidad para ejercer como profesora universitaria asociada, con sometimiento a las siguientes limitaciones:

▪ La cantidad total que perciba por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A,

un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.

▪ El desempeño del puesto de trabajo como profesora universitaria asociada no podrá tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

▪ La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

▪ Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo. La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligada la interesada a la entrega de copia del mismo en el Servicio de Recursos Humanos.

Tercero. La compatibilidad que se concede podrá ser revocada, motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto. Notificar los acuerdos que anteceden a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselos al Sr. Interventor Municipal y al Consejo Superior de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Relación aludida

Nombre de la empleada

Actividad para la que se concede compatibilidad

Irene Diana Guijarro Martínez

Profesora universitaria asociada de la Universidad de Alicante.”

I-3. ASUNTOS DE URGENCIA

Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes

I-3.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA REGULAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS REDES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN EL ÁMBITO METROPOLITANO DE ALICANTE (SISTEMA TAM) DURANTE EL PERIODO 2008/2010.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

En enero de 1999, la Generalitat y el Ayuntamiento de Alicante firmaron un convenio para la coordinación operativa de las redes de transporte colectivo de viajeros en el ámbito metropolitano de la ciudad de Alicante, que dio origen al sistema coordinado de transporte conocido comercialmente como TAM.

En el tiempo transcurrido desde su implantación, se ha producido la consolidación del sistema TAM, con importantes hitos en la red de transporte público de Alicante, como la introducción de títulos integrados, la coordinación de servicios, la renovación paulatina de la flota de autobuses o la introducción de nuevas líneas.

La madurez alcanzada por el sistema TAM hace necesario consolidar un marco estable para su gestión. En este sentido, la Generalitat está impulsando la creación de la entidad de transporte metropolitano de Alicante, previéndose que se encuentre operativa en enero de 2009.

El funcionamiento integrado del TAM comporta la imposición a los operadores de obligaciones de servicio público materializadas en un incremento de prestaciones y un marco tarifario distintos de los vigentes en sus regímenes concesionales, lo que obliga a realizar unas aportaciones suplementarias a dichos operadores, para asegurar el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con lo prescrito al respecto en la normativa vigente en materia de transportes.

Ambas administraciones consideran del mayor interés la continuación del funcionamiento coordinado de los servicios regulares de viajeros de que son titulares integrados en el sistema TAM, sin perjuicio de que otros Ayuntamientos o

empresas de transporte distintas de las que operan en la actualidad pudieran incorporarse en el futuro.

En este contexto resulta aconsejable la renovación del convenio como instrumento de coordinación, garantizándose de este modo la continuidad del funcionamiento integrado, como paso previo a la implantación en su caso de una única red metropolitana de transporte colectivo con la entidad de transporte metropolitano de Alicante como ente gestor dotado de personalidad jurídica propia.

El objeto del presente convenio es regular el marco operativo y financiero que la Generalitat y el Ayuntamiento de Alicante acuerdan para la gestión y explotación de los servicios de transporte integrados en el Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano de Alicante, en el ámbito de los términos municipales de Alicante, San Vicente del Raspeig, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y El Campello, y que operan bajo la denominación comercial de Transporte Alicante Metropolitano (TAM). Dichos servicios son prestados por los operadores de autobús Masatusa (concesionario del Ayuntamiento de Alicante para el transporte urbano) y Automóviles La Alcoyana, S.A. (concesionaria de la Generalitat en el ámbito metropolitano), y por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (servicios de tranvía).

Los servicios de transporte se prestarán de acuerdo con el Plan de Servicios que fije la Comisión de seguimiento del convenio, que se regula en la cláusula novena para los servicios de autobús. Los servicios de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana se prestarán de acuerdo con la programación de dicha empresa.

En virtud de lo establecido en la cláusula sexta "Gestión del convenio" se le encomienda al Ayuntamiento de Alicante la gestión de los elementos de coordinación del sistema de transporte integrado definido en el mismo.

En el expediente obra informe favorable del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, del Departamento Técnico de Transportes y Comunicaciones, así como de la Intervención General Municipal. Igualmente consta informe jurídico favorable del Técnico de Administración General del Departamento Económico-Jurídico.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

DEBATE:

Toma la palabra el **Sr. Espí Llopis**, del GS, que expresa la conformidad del GS con el convenio en cuestión, con el reconocimiento de la gran labor realizada durante el proceso por los trabajadores de CCOO y de UGT, a los que felicita, aunque recrimina al GP la tardanza del procedimiento y que el expediente se haya presentado por urgencia ante el Pleno, porque ello, dice, ha tenido consecuencias negativas para los trabajadores, dado que, aunque al principio el empresario les reconoció la equiparación salarial, luego les retiró la cantidad correspondiente a la misma, generando situaciones económicas desagradables a las familias de los trabajadores, máxime en la época de crisis económica en la que nos encontramos, por lo que el Ayuntamiento debería de haber actuado antes, para evitar los perjuicios pecuniarios que están sufriendo los trabajadores hasta el día de hoy.

Por lo expuesto, el Sr. Espí Llopis indica que el voto favorable del GS vendrá condicionado al firme compromiso del GP, ante el Pleno del Ayuntamiento y así constará en el acta de la sesión, y en especial del Sr. Zaragoza, que ha actuado como mediador en este conflicto, y de la Sra. Alcaldesa, de que la aprobación de este Convenio supondrá la equiparación salarial de los trabajadores y que se actuará en consecuencia ante la empresa, para que ésta haga efectivos los pagos lo antes posible, incluso, con carácter retroactivo y entonces el GS prestará su apoyo al expediente, al igual que durante todo el tiempo que ha durado el proceso, en el que el GS ha actuado con lealtad para solucionar problemas muy graves, con una muy buena mano izquierda.

El **Sr. Zaragoza Mas**, del GP, reconoce la tardanza del procedimiento, pero que éste no se le puede imputar al Ayuntamiento, porque la equiparación salarial es un asunto entre la empresa y los trabajadores y que el único objetivo de la actuación mediadora del Ayuntamiento en el proceso ha sido conseguirla, sabiendo, incluso, el coste adicional que de ello se deriva para el Ayuntamiento, por lo que siempre ha primado la defensa de los trabajadores. Afirma que la equiparación salarial se ha conseguido, puesto que se recoge en el Convenio, por lo que todo está arreglado, y no es necesario ningún compromiso añadido, como ahora solicita el GS, para apoyar este expediente.

Añade que la empresa tiene completa información de los trámites posteriores, una vez alcanzado el acuerdo, de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de hoy y de la remisión, posterior a la Conselleria, culminando el proceso con la firma del Convenio por las tres partes intervinientes, Conselleria, Ayuntamiento y empresa.

Prosigue y pide el voto favorable del GS para tranquilidad de los trabajadores, y que la intervención del GP siempre ha perseguido la defensa de los intereses de los trabajadores y, en definitiva, de la ciudad de Alicante.

El **Sr. Espí Llopis** insiste en la importancia del compromiso solicitado por el GS al GP, puesto que los trabajadores, a día de hoy, todavía no han recibido las cantidades que les corresponden con carácter retroactivo, además de dejar de percibir las desde el mes de julio, con el consiguiente perjuicio que ello representa para los mismos, por lo que sería conveniente que, lo antes posible, llegará a la empresa la documentación del expediente necesaria para que se empiece a pagar a los trabajadores las cantidades que se les adeudan. Se trata de un compromiso mínimo para contar con el apoyo del GS que agradecerán, dice, sobre todo, los trabajadores.

El **Sr. Zaragoza Mas** vuelve a recordar que el Ayuntamiento no puede obligar a la empresa, porque no se trata de un asunto de su competencia y que los trabajadores lo saben, al igual que son conscientes del total apoyo del GP durante todo el proceso.

Señala que se trata de un Convenio económico, y por eso consta en el expediente el informe del Sr. Interventor General, en el que recoge la aportación de la Conselleria con el importe de diez millones doscientos mil euros y en el que se cuantifican la equiparación salarial de los trabajadores.

En conclusión, dice que lo más importante es que el GS apoye este asunto, para que lo antes posible y, así declara su compromiso al respecto, se remita el expediente a la empresa y a la Conselleria, para la culminación del proceso.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para regular la coordinación operativa de las redes de transporte de viajeros en el ámbito metropolitano de Alicante (sistema TAM) durante el periodo 2008/2010, asumiendo las recomendaciones de los Técnicos Municipales que constan en los respectivos informes, y trasladándolas a la Consellería a los efectos de que consten en una

addenda al Convenio, una vez que se establezca el plan de servicios a que se refiere la cláusula 4 del mismo.

Segundo.- Autorizar a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a suscribir el texto del convenio y cuantos documentos y anexos fueran necesarios para impulsar su desarrollo y aplicación.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Generalidad Valenciana, a las empresas Marco y Sánchez Transportes Urbanos, S.A. y Automóviles La Alcoyana, S.A., a la Jefatura del Servicio de Economía y Hacienda, a la Intervención General Municipal, al Departamento de Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.

Fiestas

I-3.2. FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, AÑO 2009.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

La Direcció Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2008 con entrada en el Registro General con fecha 1 de octubre de 2008, interesa que por parte de esta Corporación Municipal se propongan las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2009 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas que regirá el próximo año.

El número de fiestas locales será de dos días por año natural y éstas tendrán el carácter de no recuperables y serán retribuidas conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 29 de ese mismo mes.

Obra en el expediente oficio remitido por la Dirección Territorial d'Ocupació i Treball de la Conselleria d'Economía, Hisenda i Ocupació.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, según la

redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2009, las siguientes:

- Día 23 de abril, jueves, festividad de Santa Faz.
- Día 24 de junio, miércoles, festividad de San Juan.

Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial d'Ocupació i Treball de la Consellería de Economía, Hisenda i Ocupació competente en esta materia, y al Jefe de la Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 180607/3 SOBRE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO NO CONCEJALES Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO, Y APLICACIÓN DEL DECRETO 260607/1 SOBRE

**DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LOS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente Decreto:

“El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares.

Con motivo de la renuncia de D. Luis Díaz Alperi a la Alcaldía de esta Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2008, y la elección de Dña. Sonia Castedo Ramos como Alcaldesa de esta Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2008, se procede a la modificación del Decreto de Alcaldía Nº 180607/3 de fecha 18 de junio de 2007, por el que se acordó las Concejalías ejecutivas y delegaciones de la Alcaldía en los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno no Concejales y en la Junta de Gobierno, así como la aplicación automática del Decreto 260607/1 de fecha 26 de junio de 2007, por el que se delegaba la Presidencia de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Alicante en distintos Concejales y Delegados,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Reservar la titularidad en el ámbito, servicios y áreas de Urbanismo a ésta Alcaldía, ejerciendo las competencias atribuidas por Ley y por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Modificar la designación de los siguientes Concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local no Concejales como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:

CONCEJALES Y DELEGADOS	CONCEJALÍAS, SERVICIOS O ÁREAS
Dña. María Isabel Fernández Gutiérrez:	Deportes.
D. Miguel Cabeza Cabeza.	Vivienda.
D. José Antonio Sobrino Ribes	Comercio, Mercados, Estadística y Partidas Rurales

TERCERO: *En virtud del Decreto 260607/1 de fecha 26 de junio de 2007, por el que se delegaba la Presidencia de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Alicante en distintos Concejales y Delegados, la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, será ejercida por la Concejala de Deportes y la Presidencia del Patronato Municipal de la Vivienda será ejercida por el Delegado de Vivienda.*

CUARTO: *Ratificar el resto del contenido del Decreto Nº 180607/3 de fecha 18 de junio de 2007, en todos aquellos extremos no modificados por el presente Decreto incluida la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de las cuentas, competencia de la Alcaldía, en las que ésta es el cuentadante.*

QUINTO: *Se establecen las siguientes normas generales.*

- *En casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.*

- *Las atribuciones de los titulares de las Concejalías abarcan la facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición, en su caso.*

- *Los Concejales y la Junta de Gobierno Local cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.*

- *La asignación de Concejalía y las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.*

- *El presente Decreto se comunicará a los Concejales designados y a la Junta de Gobierno Local y a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectados, a los Portavoces de los Grupos Municipales, y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la red informática municipal.*

- *Se dará cuenta de este decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de julio, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 8 de agosto de 2008, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el punto Segundo del acuerdo de aprobación inicial, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero: *Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”*

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GS, Y POR DON VICENTE URIOS PASTOR, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA LA ELABORACIÓN, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, DE UN PROYECTO DE GUÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Los informes de la revisión del PAC Lucentum señalan que el comercio alicantino forma un tejido consolidado y potente que supone el 47% de las actividades económicas terciarias de la ciudad, que en 2005 ocupaba a unas 21.000 personas y constituía el soporte económico de más del 16% de las familias de la ciudad. La principal área comercial de la ciudad, según estos estudios, es la zona centro de la ciudad, donde se concentra un 36% de los establecimientos, si bien se detecta una pérdida de peso comercial de la zona respecto al conjunto del municipio al tiempo que se advierte que el municipio pierde parte de su capacidad de atracción de clientes en beneficio de otras ciudades especialmente del sur de la provincia.

En esa documentación se hacían propuestas para fortalecer el comercio del centro urbano, aprovechando su volumen y concentración de recursos, su multifuncionalidad y su orientación al ocio.

En este punto queremos poner de relieve que, si bien es cierto que el centro de Alicante concentra una gran cantidad de comercio y servicios, también conviene prestar atención al hecho de que –según indican esos informes de 2005- casi las dos terceras partes de los establecimientos de la ciudad estaban fuera del centro y se detectaba una doble tendencia ya mencionada: la ciudad pierde peso comercial respecto a otras ciudades de la provincia y el centro de la ciudad pierde peso comercial respecto a otras zonas del municipio. Esto último no tiene por qué ser necesariamente un problema si responde a la natural tendencia de una ciudad que ha crecido mucho y que, por tanto, tiende a dotarse de oferta comercial y de servicios en otros barrios o zonas, siempre y cuando ello no signifique una pérdida de atractivo de ese ámbito central que ejerce una función importante en la vida urbana. En cambio, la tendencia a que el comercio de Alicante pierda clientes en favor de otras ciudades de la provincia nos parece muy preocupante y creemos que el

Ayuntamiento y los sectores implicados pueden y deben hacer un esfuerzo de análisis, propuestas y acciones para fortalecer la atracción comercial, de servicios y de negocios de nuestro municipio en su ámbito regional de influencia. Creemos, por tanto, que ha de combinarse la atención especialmente dirigida a las diferentes áreas comerciales que existen en Alicante con una política orientada a promover la actividad comercial y de servicios de todo el municipio, procurando que el conjunto refuerce a cada una de las partes y toda la actividad económica del municipio resulte beneficiada.

Aunque el éxito de la oferta comercial y de servicios depende de un variado conjunto de circunstancias, muchas de ellas objeto de la actividad municipal, como la ordenación de los espacios públicos y de su ocupación, el embellecimiento urbano y la facilidad para los desplazamientos, hoy traemos al Pleno una propuesta específicamente dirigida a la promoción comercial y de servicios de Alicante.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

El gobierno municipal pondrá en marcha la elaboración de un proyecto de guía comercial, industrial y de servicios de Alicante que permita un acceso libre, fácil y rápido a información completa, permanente y fiable sobre la oferta comercial, industrial y de servicios de nuestra ciudad”.

DEBATE:

El **Sr. Urios Pastor**, del GS, se refiere a la conveniencia de la elaboración de una guía o directorio de los comercios, industrias y servicios de Alicante dirigida a los ciudadanos alicantinos y a los visitantes, que plasme la oferta comercial, industrial y de servicios de la ciudad, con el objetivo de que se conozca más y mejor la misma y se haga uso de ella, y se induzca a incluir a nuestra ciudad como lugar preferente para sus compras o utilización de servicios, que se recogería en soporte electrónico, con vocación de totalidad y permanencia, para que pudiera ser consultada de un modo sencillo y rápido a través de la web, además de que serviría de base para las guías específicas por barrios, zonas e incluso sectores.

Manifiesta que los servicios municipales ya han realizado un trabajo, con la guía de itinerarios comerciales del centro de Alicante, que podría servir de base a la iniciativa que propone el GS, que es mucho más amplia, por lo que exige una implicación del Ayuntamiento y de todos los sectores económicos

afectados, que serían en definitiva los directos beneficiarios, que debería completarse con una completa difusión de la misma, que requerirá la elaboración de un estudio previo de este escaparate virtual del comercio, industria y servicios de la ciudad, que el GS pretende para dar un mayor impulso a los mismos.

El Sr. Concejal Delegado de Comercio, **don José Antonio Sobrino Ribes**, informa de que el PAC Lucentum de 2005 precisaba de una actualización por el cambio de las circunstancias comerciales, y que éste ya se ha producido en el año 2007, con la existencia de una nueva guía.

Explica que desde el primer documento del PAC Lucentum, que se hizo público en el año 1998, se han puesto en marcha una serie de inversiones urbanísticas comerciales, no sólo en el centro de la ciudad, sino también en los barrios y que, actualmente, se está trabajando en el embellecimiento de la zona de la calle de San Francisco.

Además, informa de que la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento ha participado, entre 2005 y 2007, con empresas nacionales, francesas, belgas, etc., en el Proyecto “Ecommerce”, de una serie de estrategias para acercar al pequeño y mediano comercio a Europa y que fruto de ese trabajo es la realización de la guía de itinerarios comerciales que se ha editado, además de en español, en francés y en inglés, y que se encuentra distribuida por barrios, con su inserción en la página web *comercioalicante.com*, con un elevado número de visitas a diario, veintiséis mil desde enero de este año.

Añade que en la actualidad se está trabajando en la guía física del centro de la ciudad, que también se extenderá a los barrios de la ciudad.

Por todo ello, le dice al Sr. Urios Pastor que, antes de la presentación de la Moción, debería de haberse informado al respecto, puesto que lo que solicita en la misma ya es una realidad.

El **Sr. Urios Pastor** le contesta al Sr. Sobrino Ribes que no se ha enterado de nada, ya que la iniciativa que propone el GS con la presentación de esta Moción es mucho más amplia que la guía actualmente existente, porque la misma abarcaría no sólo el comercio, sino también la industria y el sector de servicios y que él conoce lo que en la actualidad existe, puesto que en su anterior intervención ha manifestado que la guía de itinerarios comerciales puede servir de base al proyecto más amplio que plantea el GS, además de su incorporación en internet, para que sea de fácil y cómodo acceso a todo el mundo.

Para finalizar el debate el **Sr. Concejal Delegado de Comercio** proporciona, de nuevo, al Sr. Urios Pastor la dirección de la página web donde está recogida la guía, en la que están incorporados más de 290 establecimientos

de la ciudad, distribuidos por barrios, que se actualiza diariamente con la incorporación de comercios de calidad de la ciudad, que así lo solicitan, cuando cumplen los requisitos de calidad exigidos para ello.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

II-2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR DON ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GS Y POR DON EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA LA INMEDIATA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, DE UN PROYECTO PARA DOTAR A LOS ESPACIOS CENTRALES DE LA VÍA PARQUE, ENTRE LOS BARRIOS DE NOU ALACANT, CUATROCIENTAS VIVIENDAS, JUAN XXIII, VIRGEN DEL CARMEN Y LOS ÁNGELES DE ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El Plan General del año 1987, actualmente vigente, incluye la previsión de la Vía Parque y asigna a sus espacios centrales el uso de libre deportivo equipado, lo que significa que esos amplios espacios se deben destinar a instalaciones deportivas, usos dotacionales y servicios urbanos, debiendo ocupar las áreas ajardinadas al menos el 50% de la superficie de cada tramo, pudiendo también destinarse a la instalación de recintos feriales.

Han pasado 21 años desde la aprobación del Plan General. Pese a tan largo período de tiempo, la Vía Parque no esta terminada y en los tramos construidos encontramos grandes espacios en que no se han hecho las zonas verdes, ni las instalaciones deportivas, ni tampoco se han implantado otros usos dotacionales o servicios, permaneciendo el suelo en estado de baldío o descampado.

Ante esa situación, el Grupo Municipal Socialista ha elaborado una propuesta de infraestructuras deportivas y zonas verdes para el tramo que va desde cerca de la calle Alonso Cano hasta la plaza de Castalla (rotonda

situada frente a Juan XXIII). Ofrecemos esta propuesta al Gobierno municipal como fundamento para que inicie la redacción y tramitación del correspondiente proyecto y disponga su ejecución en un plazo lo más breve posible, porque se trata de unas dotaciones de gran utilidad no sólo para los barrios circundantes, sino incluso para el conjunto de la ciudad, habida cuenta del carácter estructurante que tiene la Vía Parque.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

El Gobierno municipal iniciará de inmediato la elaboración y tramitación de un proyecto para dotar a los espacios centrales de la Vía Parque, entre los barrios de Juan XXIII y Garbinet, de zonas verdes y equipamientos deportivos”.

DEBATE:

En representación del GS, interviene el Concejal, **don Eduardo Díez Escámez**, para defender la iniciativa presentada por su Grupo, para la que solicita el apoyo del GP, con el voto a favor de la misma, puesto que se trata de una propuesta en beneficio de la ciudad de Alicante, dado que no son suficientes las dotaciones deportivas existentes en la ciudad para atender a las demandas de los ciudadanos.

Prosigue y dice que con este Proyecto se pretende dotar a la ciudad de un segunda gran zona pública deportiva, que sería gestionada por el Patronato Municipal de Deportes, y que complementaría a la zona deportiva de referencia existente, la del Monte Tossal, en la que se albergan las principales instalaciones deportivas, por lo que con la aprobación de esta Moción se conseguiría ampliar la oferta deportiva de la ciudad, en beneficio de los ciudadanos alicantinos, en una zona consolidada, como la Vía Parque que, por su ubicación cercana a distintos barrios, podría dar servicio a más de cien mil alicantinos y mejoraría sensiblemente esta zona de la ciudad, que ha sido recibido con entusiasmo por todos los clubes deportivos cuando el GS les ha hecho partícipe de este Proyecto.

La **Sra. Alcaldesa-Presidencia** apunta que la actuación propuesta por el GS, se encuentra recogida en el último Programa Electoral del PP, por lo que anuncia que el GP votará a favor de la Moción si se modifica la relación de los barrios que figuran en el acuerdo de la misma, ya que el Gobierno Municipal del

PP propone, a su vez, una ampliación de la actuación, que comprenderá los barrios de Nou Alacant, Cuatrocientas Viviendas, Juan XXIII, Virgen del Carmen y Los Ángeles.

El **Sr. Díez Escámez** muestra su agrado porque el equipo de Gobierno trabaje conjuntamente con el Grupo de la oposición y, como ha anunciado la Sra. Alcaldesa, apoye la Moción presentada por el GS, aunque se modifiquen las zonas de actuación, y dice que lo importante es que esta nueva zona deportiva se convierta en una realidad, bien con el Proyecto propuesto por el GS, del que muestra el plano ante el Pleno, o con otro similar, que redundará, en definitiva, en la mejora de la ciudad.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** puntualiza que lo que ha hecho el GS es trabajar con el programa del PP, porque repite que dicha actuación ya estaba recogida en el de las últimas Elecciones Locales y anuncia que el proyecto propuesto por el GS no podrá llevarse a cabo, porque no se han tenido en cuenta determinadas calles transversales a la Gran Vía, por lo que reitera el voto a favor de la Moción por el GP, condicionado a la ampliación de las zonas de actuación, por ella antes mencionadas, es decir, que irá desde Juan XXIII hasta Los Ángeles.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

La **Alcaldía-Presidencia** somete a votación la Moción, en cuyo acuerdo se ha incluido la modificación propuesta por la misma, con la aceptación de los promotores de la iniciativa, resultando **APROBADA por unanimidad**.

El Pleno, pues, **ACUERDA lo siguiente**:

El Gobierno municipal iniciará de inmediato la elaboración y tramitación de un proyecto para dotar a los espacios centrales de la Vía Parque, entre los barrios Nou Alacant, Cuatrocientas Viviendas, Juan XXIII, Virgen del Carmen y los Ángeles, de zonas verdes y equipamientos deportivos.

Conjunta de los dos Grupos Municipales (GP y GS)

II-3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS DOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (GP Y GS), PARA DECLARAR LA ROTUNDA OPOSICIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AL CIERRE DE LA FÁBRICA DE TABACOS DE ALTADIS, S.A. EN ALICANTE Y, EN CONSECUENCIA, LA ADOPCIÓN DE DISTINTAS ACTUACIONES TENDENTES AL EFECTIVO CUMPLIMIENTO POR LA MERCANTIL IMPLICADA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE 29 DE FEBRERO DE 2000, SUSCRITO CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“ En fecha 29 de Febrero de 2.000 el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la mercantil ALTADIS S.A. suscribieron un convenio –en el que entre otros pactos y acuerdos- se permutaban los antiguos terrenos de la fábrica de tabacos de la calle Sevilla por los actuales en los que la mercantil ALTADIS S.A. tiene sede y actividad industrial en Alicante.

Dicho convenio tenia por objeto facilitar el traslado de la fábrica de tabacos, ubicada en el centro del casco urbano de Alicante, para que la mercantil pudiese continuar su actividad de Fabricación en Alicante.

En enero de 2008, “ALTADIS, S.A.” fue adquirida por la británica “IMPERIAL TOBACCO GROUP”, sin que dicha adquisición tenga incidencia legal alguna en la vigencia y cumplimiento del referido convenio.

El pasado 19 de Junio, IMPERIAL TOBACCO GROUP. PRESENTÓ “ SU PLAN DE REESTRUCTURACIÓN E INTEGRACIÓN DE ALTADIS”, en el que se contemplaba su decisión de cerrar su fábrica de tabaco en Alicante el 31 de Diciembre de 2009.

Dicha decisión, lesiona gravemente el tejido industrial del municipio y conlleva graves consecuencias para el empleo industrial en la ciudad, constituyendo además un incumplimiento del convenio suscrito el 29 de Febrero de 2.000.

Por todo lo expuesto proponemos al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante manifiesta su rotunda OPOSICIÓN AL CIERRE DE LA FÁBRICA DE TABACO DE ALTADIS, S.A. EN ALICANTE y declara que dicho cierre lesiona gravemente el tejido industrial del municipio y conlleva graves consecuencias para el empleo industrial en la ciudad.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante respalda y apoya la postura de oposición a dicho cierre –especialmente teniendo en cuenta que se trata de una fábrica con más de dos siglos de actividad y referencia histórica de la producción industrial en la ciudad- defendida por el Comité de Empresa y los Sindicatos representados en el mismo de la Fábrica de Tabacos de Alicante. Además el Pleno desea resaltar que su nueva factoría tiene tan sólo seis años de antigüedad.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante considera que el Ayuntamiento de Alicante ha cumplido íntegramente los compromisos y obligaciones que se establecían en el convenio de 29 de Febrero de 2.000.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante considera incumplidas por parte de la MERCANTIL ALTADIS. S.A las obligaciones y compromisos establecidos en el citado convenio.

Quinto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento. de Alicante insta a la Diputación Provincial de Alicante, a las Cortes Valencianas, a las Cortes Generales, al Consell y al gobierno de la Nación y al resto de administraciones públicas a sumarse a la presente moción, presentando declaraciones y mociones similares en apoyo de la plantilla de trabajadores y rechazando el cierre de la fábrica de Alicante.

Sexto.- De llevarse finalmente a cabo el cese de la actividad y cierre por parte de la mercantil ALTADIS S.A. el Excmo. Ayuntamiento de Alicante ejercerá todas las acciones administrativas y judiciales que a su derecho convengan para exigir el cumplimiento íntegro del citado convenio por parte de la mercantil ALTADIS S.A.

Séptimo.- El Pleno del Excmo. Ayto. de Alicante dará traslado de esos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la

Generalitat Valenciana, al Presidente del Parlamento Europeo, a la Dirección e Altadis, S.A. en España y a la dirección de IMPERIAL TOBACCO en el Reino Unido”.

DEBATE:

Interviene, en primer lugar, el Concejal socialista, **don José Antonio Viñes García**, que declara que se presenta ante el Pleno, para su aprobación, una Moción consensuada por ambos Grupos Políticos Municipales, en la que queda patente la oposición de la Corporación al cierre de la fábrica de tabacos de Alicante, por las graves consecuencias que se producirán en el tejido industrial de nuestra ciudad, que se va a materializar con la pérdida de cientos de puestos de trabajo.

Muestra, asimismo, la oposición de ambos Grupos al expediente de regulación de empleo presentado por la empresa Altadis, que no da una respuesta satisfactoria a los trabajadores, por el desacuerdo de los mismos a las condiciones ofrecidas a aquellos trabajadores, que por su edad, se podrán acoger a la jubilación anticipada, así como por la solución dada a los más jóvenes, que puede ser considerada como una emigración económica forzosa, con el consiguiente coste económico y social que la misma conlleva, además de que Altadis no les ofrece garantía alguna de estabilidad futura a los trabajadores que deban de trasladarse.

En conclusión, manifiesta que con esta Moción la Corporación municipal quiere dejar patente el incumplimiento de la empresa Altadis del convenio que se firmó, en su día, con este Ayuntamiento, ante lo cual el Ayuntamiento en pleno se compromete a presentar las acciones administrativas y judiciales necesarias, para el efectivo cumplimiento del convenio por la empresa, que no ofrece una alternativa satisfactoria al desempleo de sus trabajadores, con el anuncio del cierre definitivo de sus instalaciones en nuestra ciudad, por lo que dirigiéndose a los trabajadores presentes en la sesión del Pleno, les dice que el GS seguirá, como siempre, apoyándolos hasta el final.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, manifiesta que el Ayuntamiento de Alicante siempre ha mostrado un decidido interés por mantener esta actividad industrial en Alicante y por ello, el 29 de febrero de 2000, firmó un convenio con la empresa para facilitar el traslado de las instalaciones al polígono industrial de Las Atalayas, para que se siguiera prestando esta actividad fabril en el municipio, que el Ayuntamiento ha cumplido, escrupulosamente, con todo tipo de facilidades para la apertura del nuevo centro y que sólo, tras seis años de funcionamiento, la empresa Altadis

anuncia el cierre del mismo, afectando con esta medida a trescientos treinta y ocho trabajadores, generando así trescientas treinta y ocho dramas familiares.

Ante esta situación, la Corporación Municipal en pleno apoya una Moción en la que se declara, con total rotundidad, la oposición municipal al cierre de las actuales instalaciones, así como manifestar el apoyo total a los trabajadores que tratan de evitar dicho cierre, porque, dice, que es su deber con la ciudad y con los alicantinos.

Para finalizar puntualiza que el PP con la presentación de esta iniciativa no pretende, como el GS, “colgarse ninguna medalla”, porque si alguien tiene que colgársela que sean los trabajadores de la fábrica.

Cierra el debate la **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, que dirigiéndose a los representantes de los trabajadores del comité de empresa, presentes en el Salón del Pleno, les agradece su valentía y les da mucho ánimo y fuerza para seguir adelante, porque, como saben, cuentan con el total apoyo de toda la Corporación Municipal, para conseguir sus objetivos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida a votación la Moción antes transcrita, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas

Grupo Socialista

II-4.1. RELATIVA A LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRECEPTIVAS ASAMBLEAS EN CADA UNO DE LOS CINCO DISTRITOS DE NUESTRA CIUDAD DURANTE EL PASADO AÑO Y SOBRE LAS FECHAS PREVISTAS PARA SU

REALIZACIÓN EN EL PRESENTE AÑO (D. JAVIER CARLOS MACHO LORENZO, DEL GS).

Don **Javier Carlos Macho Lorenzo**, del GS). Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 7 de octubre de 2008, (R° 000254), formula a la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, la siguiente PREGUNTA:

¿En qué fechas se realizaron las preceptivas asambleas en cada uno de los cinco distritos de nuestra ciudad durante el pasado año y cuáles son las fechas previstas para su realización en el presente año?

El **Sr. Macho Lorenzo**, del GS, señala que formula una pregunta relacionada con la participación ciudadana y con el adecuado funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, porque dice que las asambleas de distrito son órganos preceptivos que deben de ser informados de determinados asuntos de interés vecinal, por lo que deben de convocarse por prescripción normativa con una cierta regularidad, para conocimiento de los temas por los vecinos, así como para escuchar la opinión de los mismos.

Agrega que le resulta lamentable tener que preguntar sobre esta cuestión, puesto que en un Ayuntamiento democrático, una vez aprobados los Reglamentos, como el de los Distritos y de Participación Ciudadana, que nos ocupa, debe de cumplirse, ya que se trata de una norma de obligado cumplimiento que debe de observarse, por lo que espera que el mismo empiece a aplicarse de forma estricta y rigurosa, en beneficio de la participación ciudadana.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, **doña M^a. Ángeles Goitia Quintana**, responde que el pasado año no se procedió a la convocatoria de las asambleas de distrito, dado que se estaba en pleno proceso electoral. Explica que para este año se han establecido grupos de trabajo, integrados en órganos voluntarios, con el objetivo de crear una línea de trabajo fluida y directa en asuntos concretos, para tener mayores canales de comunicación con los vecinos, con reuniones mensuales, ofreciendo así herramientas para facilitar la participación vecinal, porque, dice, que lo importante es que se dinamice el funcionamiento de los distritos y se canalice eficazmente la participación y así se ha hecho y se seguirá trabajando en el mismo sentido.

Además, informa de que están previstas dos sesiones de carácter ordinario para este año, una en el mes de octubre y otra en el mes de diciembre, programación fruto del trabajo conjunto realizado con las asociaciones vecinales.

El **Sr. Macho Lorenzo** muestra su satisfacción porque la pregunta ha servido para reconocer por un lado, la no celebración de reuniones el pasado ejercicio y por otro, para establecer las de este año.

Puntualiza que las asambleas de distrito, al contrario de lo afirmado por la Sra. Concejala, son un órgano necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de aplicación, por lo que le parece de extrema gravedad el incumplimiento de las normas por los representantes políticos, además de que hubiera sido más lógico plantear dos reuniones semestrales al año, y no las dos en el trimestre final del ejercicio.

Cierra el debate la **Sra. Goitia Quintana** que expresa sus quejas por la postura adoptada por el Sr. Macho Lorenzo en el tema de la participación ciudadana, ya que no aporta nada positivo y los intercambios de ambos se limitan a las sesiones plenarias, porque no tiene intención alguna de colaborar con su Concejalía, dado que, hasta el momento, no ha aceptado los numerosos ofrecimientos de colaboración realizados por la misma para trabajar conjuntamente en materia de participación ciudadana, todo, en beneficio de los vecinos.

II-4.2. SOBRE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO DEL ÁREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PARA HOMOGENEIZAR LA IMAGEN DE LAS CALZADAS DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE ALICANTE (D^a. CARMEN SÁNCHEZ BRUFAL, DEL GS).

Doña **Carmen Sánchez Brufal**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 7 de octubre de 2008, (R^o 000255), formula al Sr. Concejel Delegado de Servicios y Mantenimiento, la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene el Área de Servicios y Mantenimiento algún proyecto para homogeneizar la imagen de las calzadas de la zona centro de la ciudad de Alicante?.

La **Sra. Sánchez Brufal** apunta que su pregunta se refiere al lamentable estado en el que se encuentran las aceras y calzadas de una pequeña cuadrícula del centro, tradicional e histórico, de la ciudad, ofreciendo una deplorable imagen de nuestra ciudad a vecinos y visitantes, y ello, a pesar del gasto

municipal realizado en el asfaltado y adoquinado de esta zona, que asciende a un millón novecientos euros y para cuya ejecución se han realizado hasta tres adjudicaciones contractuales, con sus correspondientes modificados, que, únicamente, han supuesto un mayor gasto municipal, por lo que asegura que esta situación obedece a una mala ejecución de la obra y, en este caso, el gobierno municipal debería de haber exigido las correspondientes responsabilidades a la empresa adjudicataria o que se ha partido de un inadecuado proyecto municipal, en el que no se ha tenido en cuenta el tráfico pesado que circula por la zona, por lo que un proyecto municipal cuyo objetivo principal era el embellecimiento de la ciudad, se ha tornado en “una chapuza”, con el consiguiente gasto público, por lo que le pregunta al Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento cuál es la solución que se va a dar al respecto.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, **don Andrés Llorens Fuster**, explica que en el PAC Lucentum, proyecto de urbanización para dinamizar el comercio del centro tradicional de la ciudad, que abarca desde el año 1998 y el 2005, se dotaba con cerca de dos millones de euros el crédito destinado a la mejora de las infraestructuras de la zona, en el que se incluía el pavimentado de las calzadas y el adoquinado de las aceras, por lo que afirma que la Sra. Sánchez Brufal mezcla cosas, porque confunde el PAC Lucentum como proyecto que comprendía la renovación completa de las infraestructuras de la zona, con las obras necesarias de mantenimiento de las aceras, cuantificado en ciento setenta y cinco mil trescientas cincuenta y dos euros, que, por supuesto, no tienen nada que ver con la mala ejecución de las obras, como quiere dar a entender la representante socialista en su mensaje alarmista, que tan frecuentemente utiliza ante el Pleno del Ayuntamiento.

Informa, para finalizar su exposición, de que en la última fase de ejecución del proyecto, la de 2005, el adoquín de las aceras fue sustituido por el pavimentado, por el tráfico pesado de la zona, y que el resto de los adoquines sustituidos, como antes ha comentado, obedecen a las tareas propias de mantenimiento habido en la zona.

La **Sra. Sánchez Brufal** insiste en que la situación actual obedece a una de estas dos razones: 1) proyecto municipal inadecuado o 2) mala ejecución de las obras, que han supuesto duplicar el gasto público, restando, asimismo, calidad a las obras, puesto que el pavimento es de menor grosor, cuatro centímetros, que el inicial previsto, por lo que concluye que además de no haberse conseguido el objetivo previsto con este proyecto, el embellecimiento de la zona, además se ha mermado la calidad de los materiales empleados en estas obras.

Cierra el debate el **Sr. Llorens Fuster** que declara que la opinión de los vecinos y comerciantes de la zona contrasta con las manifestaciones alarmantes de la Sra. Concejala socialista, que se hace patente en los titulares de prensa, cuando los vecinos y comerciantes reconocen que el apoyo del gobierno municipal ha dado sus frutos en esta zona, por lo que seguirán trabando en el mismo sentido para obtener mayores frutos en un futuro.

II-4.3. SOBRE LA APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, A LA EMPRESA RIVIERA INVEST, SITUADA EN EL ANTIGUO EDIFICIO DEL LICEO FRANCÉS EN LA AVDA. DE LA ALBUFERETA (D^a. M^a. DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍ, DEL GS).

Doña M^a. Dolores Fernández Martí, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 7 de octubre de 2008, (R^o 000259), formula a la Alcaldesa-Presidenta, la siguiente PREGUNTA:

¿Hay abierto algún expediente sancionador por la realización de obras o por el ejercicio de una actividad sin licencia, a la empresa Riviera Invest, situada en el antiguo edificio del Liceo Francés en la Avda. de la Albufereta ?.

La **Sra. Fernández Martí** manifiesta que, con la formulación de esta pregunta, se trata de esclarecer una actuación urbanística, de la que anteriormente el GS ha solicitado la debida información a la Gerencia Municipal de Urbanismo, proporcionándose al respecto un expediente, que, según su entender, está incompleto y por lo tanto, no aclara la actuación municipal que se ha llevado a cabo para restablecer la legalidad urbanística en el supuesto de que se trata, una ocupación de un antiguo colegio en suelo dotacional para uso escolar, en el que se está ejerciendo sin licencia municipal la actividad de oficina inmobiliaria, sin que haya constancia en el mismo de la apertura del correspondiente expediente sancionador a la empresa implicada, y por ello, declara que el equipo de Gobierno no aplica, como debería ser, la ley por igual a todos.

La Sra. Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, asegura que se han llevado actuaciones municipales al respecto, tanto de policía, con la consiguiente inspección de los hechos por la unidad de policía de

aperturas, como administrativa, por el servicio de licencias y sanciones de la Gerencia municipal de Urbanismo, que han dado lugar a un decreto fechado en el pasado mes de septiembre, en el que se le notifica a la empresa que dispone de un plazo de dos meses para regularizar su situación, pero que ante el volumen de trabajo existente en la Gerencia de Urbanismo, no siempre se consigue la celeridad deseada en las actuaciones administrativas.

Termina recriminándole a la Sra. Fernández Martí que siempre realiza una oposición intrigante y tergiversadora de los hechos, que, según su opinión, lo que evidencia es su falta de capacidad y de talla política.

La **Sra Fernández Martí** señala que si la Sra. Portavoz del GP afirma que en el expediente en cuestión figuran las actuaciones municipales que se han llevado a cabo al respecto, entonces, se materializa su suspicacia sobre que el que se le ha proporcionado a ella no estaba completo, además de afirmar que la empresa implicada no ha recibido notificación alguna sobre la iniciación de expediente sancionador alguno por el ejercicio de actividad sin licencia y que todo puede ser, dice, porque en el nuevo Plan General, esta zona ha pasado de uso dotacional a uso terciario, preguntándose cómo es posible que pasen estas cosas, respondiéndose, a su vez, que son posibles, porque se trata más bien de un Plan particular que del Plan General.

La **Sra. Portavoz del GP**, cierra el debate formulando a la representante socialista la siguiente pregunta: ¿tiene licencia la sede del Partido Socialista de la calle Pintor Gisbert?, y añade que antes de ver la paja en el ojo ajeno, debería de verse la viga en el propio.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Socialista

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR D. ROQUE MORENO FONSERET, PORTAVOZ DEL GS, Y POR D. MANUEL DE BARROS CANURIA, CONCEJAL DEL MISMO GRUPO, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO VALENCIANO LA ANULACIÓN DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2008 Y DE LA ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SOBRE LA IMPARTICIÓN DE LA ASIGNATURA EDUCACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN INGLÉS

Y SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE DICHA ASIGNATURA, RESPECTIVAMENTE, Y QUE LA MISMA SEA IMPARTIDA CONFORME A CRITERIOS PEDAGÓGICOS EN VALENCIANO O EN CASTELLANO, LENGUAS VEHICULARES OFICIALES PARA LA ENSEÑANZA EN LAS ETAPAS NO UNIVERSITARIAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional

“La Orden de 10 de junio de 2008 de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana estableció las formas de organización pedagógica para impartir la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la Educación Secundaria, utilizando como lengua vehicular el inglés.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó autos de fechas 23 y 28 de julio de 2008 con los que dejó clara constancia de que la orden citada de 10 de junio de 2008 vulnera distintas normas de rango superior.

Dicha orden de la Consellería de Educación creó una gran contestación en los centros educativos, imponiendo al profesorado cómo y en qué lengua se han de dar las clases de Educación para la Ciudadanía así como permitiendo la “objeción” del alumnado a una asignatura obligatoria del currículo, al mismo tiempo que se menospreciaba la legislación educativa estatal. No olvidemos que las leyes estatales son de obligado cumplimiento en un Estado de derecho, y la Ley Orgánica de Educación fue aprobada por el parlamento español. Los autos del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dejaron en suspenso una parte del articulado de la mencionada Orden.

Posteriormente la resolución de 1 de septiembre de 2008 del Director General de Ordenación y Centros Docentes y del Director General de Personal, establece orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas para la impartición de la materia Enseñanza para la Ciudadanía en la Educación Secundaria Obligatoria en cumplimiento de los autos del Tribunal Superior de Justicia.

Esta última resolución dice en su artículo dos que “El profesor o profesora que tenga atribuida la docencia de la materia podrá contar con la presencia simultánea en el aula del profesorado especialista en lengua inglesa”, correspondiendo a este último “vehicular la impartición de la materia”.

La resolución de 1 de septiembre hace coincidir en la misma aula a dos profesores, uno de inglés y otro de filosofía, lo que demuestra una falta de conocimiento pedagógico y crea un gran problema organizativo a los equipos directivos de los centros educativos, además de un gasto inútil de recursos humanos cuando –por ejemplo- faltan profesores de inglés en Educación Infantil. Es una irresponsabilidad, una falta de conocimiento de los contenidos de la propia materia y del nivel de abstracción y competencia en la lengua propuesta para la enseñanza (el inglés) que tienen los alumnos de esta edad.

Por otro lado, estas decisiones del Gobierno valenciano han creado una gran contestación social: padres y madres, profesoras y profesores, equipos directivos, alumnado, centrales sindicales, partidos políticos y la Universidad han explicitado con claridad su rotundo rechazo a estas normas que están creando una gran inestabilidad en las comunidades educativas de la Comunidad Valenciana.

Este tipo de actuación organizativa y pedagógica, con la impartición de la Educación para la ciudadanía en inglés y con dos profesores en una misma aula, es un caso inaudito y único en todas las comunidades autónomas de España.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

La Señora Alcaldesa de Alicante transmitirá al Gobierno valenciano la petición del Pleno del Ayuntamiento de Alicante de que se dejen sin efecto la Orden de 10 de junio de 2008, de la Consellería de Educación, relativa a la impartición en inglés de la asignatura Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, así como la Resolución de 1 de septiembre de 2008 del Director General de Ordenación y Centros Docentes y del Director General de Personal sobre medidas organizativas para dicha asignatura. También transmitirá la petición del Pleno de que dicha asignatura sea impartida conforme a criterios pedagógicos en valenciano o castellano, que son las lenguas vehiculares oficiales para la enseñanza en las etapas no universitarias, como refleja la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y el Estatuto de Autonomía”.

DEBATE:

Inicia el debate uno de los promotores de la iniciativa, el Concejal socialista, **don Manuel de Barros Canuria**, manifestando que vaya “lío” ha montado el PP y, en especial, el Sr. Conseller de Educación, que ha conseguido, con su postura, la oposición de todo el colectivo escolar, profesores, padres y alumnos, localizándose el lugar de batalla en la Comunidad Valenciana, y todo por no compartir una Ley aprobada en el parlamento español, que por ello, no debe de ser incumplida, dando lugar a la Orden de 10 de octubre de 2008, sobre la impartición de la asignatura de educación de la ciudadanía en inglés, con dos profesores en el aula, ante lo que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana le ha dado, incluso, “un varapalo”, obligándole a modificar dicha Orden y, en consecuencia, a dictar una Resolución, que más allá de dar una solución satisfactoria al tema, empaña, todavía más, el panorama, por lo que asegura que no es lo que haya pasado ya, sino lo que falta por pasar, por lo se pregunta si merece la pena mantener esta postura intransigente por parte del PP, que, en definitiva, afectará a la educación, dice, de nuestros hijos e hijas. Por todo ello, invita a la Sra. Alcaldesa a participar en las manifestaciones convocadas por la comunidad escolar en contra de estas medidas del Gobierno valenciano, terminando su intervención con una cita del escritor Salmerón sobre que la enseñanza debe de emanciparse de todo extraño poder.

La **Sra. García-Romeu** de la Vega manifiesta, en el comienzo de su intervención, que no va a entrar en el dilema de educación para la ciudadanía en inglés o no, y añade que comparte con el Sr. de Barros Canuria que las leyes están para cumplirlas, pero que va a exponer una serie de curiosidades, más bien contradicciones, que, dice, ponen en evidencia la postura del GS sobre el tema, ya que la LOE del Gobierno de la Nación fomenta la enseñanza plurilingüe, así como la propuesta del Gobierno en la que está trabajando para adherirse a la Declaración de Bolonia, en la que se destaca la importancia de la formación educativa en varias lenguas, además de que esta experiencia de la Comunidad Valenciana, no es nueva, puesto que la Junta de Andalucía, ha llevado a cabo una propuesta similar, aunque menos ambiciosa, de impartir determinados ciclos de formación profesional en bilingüe, con dos profesores en las aulas, así como la reforma que el Sr. Zapatero plantea para debatir determinados módulos de formación profesional en bilingüe, qué casualidad, dice, también con dos profesores en las aulas.

Por los ejemplos expuestos, anuncia que el GP votará en contra de la iniciativa propuesta por el GS, puesto que carece de credibilidad, ya que evidencia su postura contradictoria al respecto, porque cuando la propuesta de

educación plurilingüe procede del PSOE es buena y cuando viene del PP es una aberración.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación resulta un empate-14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación en la que persiste el empate-14 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS)-, decidiendo el resultado de la votación el voto en sentido negativo de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por concederle la ley voto de calidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento RECHAZA la Propuesta de Declaración Institucional antes transcrita.

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DON LUIS DÍAZ ALPERI A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, que no estaba incluida en el Orden del Día de la sesión, previa declaración de la urgencia de la misma:

“Don Luis Díaz Alperi, Concejal de este Ayuntamiento integrado en el Grupo Municipal Popular, ha presentado, por escrito de 16 de octubre de 2008, su renuncia al puesto de Concejal, que mantuvo tras su renuncia al cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que venía ostentando desde el 16 de junio de 2007, al haber sido elegido para el mismo por la Corporación Municipal, y de la que se dio conocimiento al Pleno, con carácter formal, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2008.

El Secretario General del Pleno en funciones ha informado indicando las normas aplicables, de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejal que ha de cubrir la vacante producida.

Procede, pues, que el Pleno adopte, con carácter formal, el siguiente ACUERDO:

A.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por don LUIS DÍAZ ALPERI, a su condición de Concejal de este Ayuntamiento.

B.- Indicar que corresponde cubrir la vacante producida, al candidato siguiente en la lista del Partido Popular Doña MARÍA OTILIA GARCÍA- PERTUSA GIMÉNEZ.

C.- Remitir a la Junta Electoral Central un certificado de este acuerdo a fin de que expida la correspondiente credencial del interesado y demás efectos procedentes.

El Pleno aprueba la propuesta y adopta el acuerdo formal correspondiente

INTERVENCIONES:

El **Sr. Díaz Alperi** solicita su deseo de intervenir ante el Pleno para pronunciar unas palabras de despedida, por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le concede la palabra, y comienza su exposición manifestando que no es fácil renunciar, primero, como lo ha hecho, a su cargo de Alcalde de la ciudad, y ahora, al de Concejal de este Ayuntamiento, pero que las muestras de cariño que ha recibido y que sigue recibiendo, le han servido de gran ayuda. Dice que ha sido un gran honor haber sido miembro de la Corporación Municipal de esta ciudad y que quiere quedarse con las cosas buenas, como la de conseguir amigos tanto de su Partido, como de los Partidos que han formado parte del Grupo de la oposición, a lo largo de todos los años que ha estado al frente del Gobierno municipal, con las obras buenas que se han realizado, con las buenas intenciones, y sobre todo, se queda con la ciudad de Alicante.

Prosigue y lanza un ruego a los partidos políticos para que no intenten judicializar la vida política, que lleva, dice, al desprestigio de la clase política, y que es lamentable que no se prestigie, por los propios representantes políticos, el esfuerzo y la dedicación que la misma conlleva, para que, en definitiva, sea más respetada por los ciudadanos, y que éstos aprecien la dedicación y sacrificio que los políticos realizan en su trabajo, en el que persiguen interés general de la ciudadanía.

Da las gracias a todos los que le han ayudado, con su trabajo y esfuerzo, en todos estos años al frente del gobierno de la ciudad y dice que allí donde esté siempre tendrán en él a un amigo. Discurso que es recibido con aplausos por los presentes en la sesión del Pleno.

La **Alcaldesa-Presidenta** interviene para agradecer al Sr. Díaz Alperi la gran labor realizada durante sus cerca de catorce años en el Ayuntamiento, asegurando que ha sido un buen y gran Alcalde para nuestra ciudad, y que ya forma parte de la historia de la ciudad, por lo que le trasmite las gracias, en nombre de todos los compañeros de Corporación: “Muchas gracias don Luis”.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Sonia Castedo Ramos